



EXP-UNC:0054258/2018

VISTO:

Que mediante las actuaciones las consejeras titulares representantes de la agrupación sociales plural, elevan propuesta de de creación del Banco de Evaluadores Docentes (BED) para integrar tribunales o comisiones evaluadoras;

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Consejo Directivo en fecha 10 de diciembre del 2018, emite la Resolución N° 345/18 en donde establece en su Artículo 1 la creación del Banco de Evaluadores Docentes (BED) de profesores y auxiliares en el ámbito de la Facultad de Ciencias Sociales, que será provista por la Oficina de Concursos Docentes de la Facultad y; en su Artículo 2 se encomienda a Secretaría Académica que, para la elección del tercer integrante docente de los tribunales de concurso, eleve a este Cuerpo una nómina de cuatro docentes especialistas en el área objeto de concurso con los curriculums vitae, y con la manifestación expresa de disponibilidad para la integración del tribunal.

Que atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 2 de la mencionada Resolución, la Directora del Área de Concursos Docentes a fojas 10 solicita se especifique que debe entenderse por tercer integrante docente. Asimismo y en relación a la manifestación expresa de disponibilidad para la integración del tribunal, la Directora del Área informa que resultaría por demás engorroso cuando no imposible, debido a que implicaría que previa a la presentación de la nómina de cuatro docentes, se debería contar con la manifestación expresa de disponibilidad de los docentes para intervenir en un concurso aún no definido y en una fecha a determinar.

El informe emitido por Secretaría Académica FCS a fojas 11.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento aconseja derogar el Artículo 2 de la Resolución HCD 345/2108, en virtud de las dificultades que genera en términos operativos al momento de elevar la propuesta al HCD. Asimismo la Comisión aclara que el HCD tiene la potestad de revisar, evaluar y/o aprobar las propuestas elevadas por la Oficina de Concursos.

Que el H. Cuerpo en sesión del día de la fecha, aprueba por unanimidad el despacho emitido por la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Atendiendo a lo informado por la Directora del Área Concursos Docentes, Secretaría Académica FCS y a lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, dejar sin efecto el Artículo 2 de la Resolución HCD 345/2018, por las dificultades que genera en términos operativos.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Oportunamente, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



MGTER. MARÍA INÉS PERALTA
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA